



ACTA 25/SO/INFODF/05/17

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 05 DE JULIO DE 2017.-----

A las 13 horas con 30 minutos del 05 de julio de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).---

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 29 de junio de 2017.--

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Modificaciones al Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".-----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del 10° Concurso de Ensayo: "Universitarios Construyendo Transparencia".-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.022/2017.----



VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.036/2017.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0985/2017.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1367/2017.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0990/2017.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1003/2017.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0993/2017.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0995/2017.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0998/2017.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1023/2017.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0999/2017.-----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1002/2017, RR.SIP.1015/2017, RR.SIP.1016/2017 Y RR.SIP.1017/2017 Acumulados.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1007/2017, RR.SIP.1009/2017 y RR.SIP.1010/2017 Acumulados.-----



VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1011/2017.-----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1012/2017.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1019/2017.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1063/2017.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1020/2017.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1024/2017.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1021/2017.-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1022/2017.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1025/2017.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1030/2017.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1031/2017.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.1032/2017.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.1057/2017.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1033/2017.-----



VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1036/2017.-----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1088/2017.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1039/2017.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1040/2017.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1041/2017.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1042/2017.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1043/2017.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1044/2017.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1045/2017.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.1047/2017.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.1049/2017.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1055/2017.-----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1059/2017, RR.SIP.1060/2017, RR.SIP.1061/2017 y RR.SIP.1062/2017 Acumulados.-----

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1072/2017.-----

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1082/2017.-----



VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1344/2017.-----

VIII. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 29 de junio de 2017.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2017.-----

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Modificaciones al Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: *"A continuación expongo el proyecto mediante el cual, de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones que se indican al Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia". Consideraciones. Que de conformidad con la Ley de Transparencia Local en su Artículo 37, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la propia Ley de Transparencia Local. Que el InfoDF en su Programa Operativo Anual 2017 establece el programa institucional 04 Difusión de la cultura de la transparencia, del acceso a la información y a la protección de datos personales que contempla: elaborar publicaciones sobre temas de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales. De acuerdo al Artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal el Instituto es el órgano encargado de dirigir y vigilar su cumplimiento y dentro de sus atribuciones está: elaborar y publicar estudios de investigaciones para difundir el conocimiento de dicha ley. Que en el POA 2017 se*



programó la realización del 10º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", cuyo objetivo es contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, Gobierno Abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales. Que por décimo año consecutivo se realizará el Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", por lo que es necesario realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento del concurso referido, para precisar los mecanismos, parámetros e instancias evaluadoras del concurso. Que, con el objetivo de realizar las actualizaciones necesarias al citado Reglamento, se proponen las siguientes modificaciones: a) A fin de promover entre los jóvenes una mayor participación, se ajusta el número de ganadores de tres a cinco primeros lugares incorporando dos premios en especie consistentes en una tableta electrónica, Artículo 15. b) Se modifica el Artículo 24 para indicar de manera general que el Comité Organizador estará integrado por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del InfoDF, sin mencionar puestos específicos. c) Se incorpora un último párrafo al Artículo 37 para fortalecer las funciones del Comité Organizador en el proceso de revisión. Artículo 37, los ensayos deberán entregarse en la forma, lugar y horario que establezca la Convocatoria; asimismo, si durante el proceso de revisión de documentos y de preparación de envío de ensayos al Jurado Calificador se advierte que la autoridad de un trabajo no es inédita, el Comité Organizador podrá descalificarlo quedando fuera el concurso de ensayo. d) Se actualiza el Artículo 38 con el propósito de precisar las acciones que deberá realizar el Comité Organizador para el resguardo de los trabajos originales. Artículo 38, los ensayos que se reciban hasta la fecha y hora límite de entrega que hayan cumplido con los requisitos de la primera fase de la Convocatoria y con la originalidad, deberán ser reproducidos y enviados al Jurado Calificador para su evaluación. Para lo anterior, el Comité Organizador realizará las gestiones necesarias para enviar copia de los ensayos originales resguardando en sus archivos los trabajos firmados por los participantes. e) Se modifica el Artículo 41 para precisar el número de ensayos que podrán seleccionar los especialistas externos en su dictaminación para obtener los ensayos finalistas. Que dicho Reglamento, además de señalar las disposiciones generales, define las características que deben contener los ensayos, la convocatoria y los premios, quiénes podrán participar, integración del Comité Organizador, el Jurado Calificador y sus respectivas funciones. Establece también el procedimiento de evaluación de los ensayos, así como la entrega de los premios. Que, en seguimiento al Reglamento del Concurso de Ensayo, este año el Jurado Calificador se conformará de la siguiente manera: Alejandro Torres Rogelio, Comisionado ciudadano del InfoDF y Presidente del Jurado Calificador. Luis Fernando Sánchez Nava, Comisionado ciudadano del InfoDF, integrante. Patricia Alfaro Moctezuma, Rectora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, integrante. Romualdo López Zárate, Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, integrante. Y Maximiliano García Guzmán, Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y



Sociales de la UNAM, integrante. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del InfoDF, somete a la consideración de este Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones que se indican al Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia". Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueban las modificaciones que se indican al Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", conforme al documento que como anexo forma parte de este acuerdo. Segundo.- Se instruye al Comisionado Presidente del Jurado Calificador para que con el apoyo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, realice las acciones procedentes para integrar el Jurado Calificador del 10º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia". Tercero.- Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la instalación y apoyo de los trabajos del Jurado Calificador y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia". Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Quinto.- Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto."-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0987/SO/05-07/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYO, "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA".-----

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del 10º Concurso de Ensayo: "Universitarios Construyendo Transparencia".-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: "A continuación, expongo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria al 10º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia". Consideraciones. Que de conformidad con la Ley de Transparencia Local en su Artículo 37, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6º de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la Ley de Transparencia Local. Que a fin de establecer de manera clara los mecanismos, parámetros e instancias organizadoras y evaluadoras del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", el Pleno del Instituto aprobó el Reglamento del Concurso de Ensayo, antes mencionado. Que el Artículo 12 del Reglamento anteriormente citado, señala que la convocatoria de dicho concurso, deberá ser aprobada por el Pleno del InfoDF. Que dicha convocatoria contiene los temas generales de análisis sobre los que se podrán desarrollar los ensayos, los requisitos para participar, plazos, criterios y procedimiento de evaluación, así como los premios, entre otros aspectos. Que la Convocatoria establece otorgar los siguientes premios: Primer lugar: 25 mil pesos en moneda nacional. Segundo lugar: 15 mil pesos. Tercer lugar: 10 mil pesos. Cuarto y quinto lugar: tableta electrónica. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en el ejercicio de sus atribuciones el Comisionado Presidente del InfoDF, somete a la consideración del Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria al 10º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia". Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la Convocatoria del 10º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. Segundo.- Se aprueban los premios del concurso en los siguientes términos: Primer lugar: 25 mil pesos. Segundo lugar: 15 mil. Tercer lugar: 10 mil pesos. Cuarto y quinto lugar: tableta electrónica. Tercero.- Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que realice las acciones necesarias, a fin de que se publique la convocatoria aprobada mediante el presente acuerdo, en el portal de internet del Instituto y en los medios que determine el Comité Organizador del concurso. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Quinto.- Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del Instituto."-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0988/SO/05-07/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL 10º CONCURSO DE ENSAYO: "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA".-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.022/2017.-----



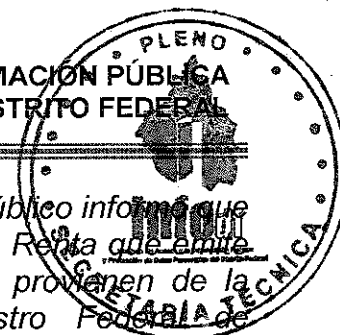
Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Ente público: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Expediente: RR.SDP.022/2017. Solicitud: la particular solicitó de manera impresa y en versión electrónica todos los movimientos de los correos electrónicos de las cuentas relacionadas con un visitador adjunto y una ex primera visitadora general en específico, relacionados con un proyecto de recomendación y sus anexos de un expediente de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de su hijo. Respuesta: el ente público informó a la particular que lo requerido no era susceptible de ser atendido a través de una solicitud de acceso a datos personales, pues no constituía información de carácter personal contenida en alguno de sus sistemas de datos personales de la Comisión. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta al considerar que la negativa por parte del ente público contravenía su derecho al acceso a datos personales, toda vez que a su criterio, de los correos electrónicos solicitados se desprendía información personal que era relevante en el expediente de queja señalado. Consideraciones del proyecto: primeramente del análisis de la naturaleza de los requerimientos realizados por la particular, se desprende que mediante los mismos no pretendió acceder a sus datos personales, sino a los movimientos de los correos electrónicos de terceros, servidores públicos en su momento del ente, en tal entendido el ente público emitió una respuesta complementaria en la que explicó los motivos administrativos y técnicos por los que se encuentra impedido para entregar lo solicitado, por tanto, dicha respuesta complementaria no puede dejar sin materia el recurso de revisión y se desestimó. Finalmente, en su respuesta inicial el ente público hizo del conocimiento de la particular los fundamentos y motivos por los que sus requerimientos no pretendían acceder a su información personal, sino a movimientos de correos electrónicos de terceros y, que, por tanto, su solicitud era improcedente al no ser la vía para darle la atención requerida. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0989/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.022/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.036/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Ente público: Oficialía Mayor. Expediente: RR.SDP.036/2017. Solicitud: copia simple de la hoja de percepciones y retenciones o bien el documento presentado a la Secretaría de Hacienda de los años 2012 al 2015, aclarando que en el 2012 laboró en la Delegación Iztacalco y los años*



siguientes en la Secretaría de Desarrollo Social. Respuesta: el ente público informó que las constancias de percepciones y retenciones del Impuesto Sobre la Renta que emite la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, provienen de la información que reportan las unidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, en consecuencia, para responder a la solicitud, sugirió al solicitante plantear la petición a la última unidad administrativa en la que labora o laboró. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado refirió que su solicitud debe dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, la dependencia antes mencionada informó que debe dirigirla a la Oficialía Mayor, quedando en total estado de indefensión al declararse ambos sujetos obligados como instancias no adecuadas para proporcionar la documentación que solicitó. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión el ente público notificó una respuesta complementaria, a través de la cual entregó al recurrente las constancias de sueldos, salarios, conceptos, asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. En relación a lo solicitado del año 2012 en el que el recurrente refirió haber trabajado en la Delegación Iztacalco, la autoridad recurrida hizo de su conocimiento que deberá requerirlo a ese órgano político-administrativo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.3.14 de la circular 1 Bis 2015, en tal virtud, mediante la respuesta complementaria se dejó sin materia el presente recurso de revisión, pues el ente público al atender en sus términos la solicitud subsanó el agravio del hoy recurrente, actualizándose así la causal de sobreseimiento prevista en el Artículo 249, fracción II de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión.”-----

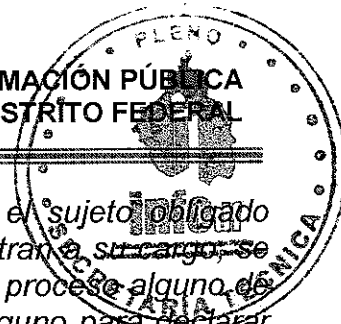
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0990/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.036/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0985/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Delegación Coyoacán. Expediente: RR.SIP.0985/2017. Solicitud: el recurrente solicitó un informe indicando si el sujeto obligado inició el juicio de lesividad o la revocación, en qué juzgado y estado se encuentra, así como si ya declaró la nulidad de determinados documentos, lo anterior relacionado con un escrito remitido a la oficina de la Jefatura Delegacional de



fecha 3 de enero de 2017, suscrito por el particular. Respuesta: el sujeto obligado informó que, en sus archivos, así como en las áreas que se encuentran a su cargo, se realizó una búsqueda de la cual no se encontró que se haya iniciado proceso alguno de lesividad, así como tampoco se encontró que se iniciara proceso alguno para declarar la nulidad de documentación alguna. Recurso de revisión: el particular formuló su agravio inconformándose porque no existe proceso de lesividad, así como alguno para declarar la nulidad, siendo que, al 3 de enero del año en curso, él solicitó se iniciara la revocación o el juicio de lesividad. Consideraciones del proyecto: del análisis a las atribuciones del sujeto obligado para detentar la información de interés del particular, se llegó a la conclusión que es competente para atender la solicitud de información a través de su Dirección Jurídica, aunado al hecho de que el recurrente exhibió copias simples de diversas documentales de las cuales se desprenden indicios de que el sujeto obligado puede detentar la información de interés del particular. Por lo que a efecto de otorgarle certeza jurídica en su respuesta, el sujeto recurrido deberá realizar una nueva búsqueda de la información y de no localizarla deberá exponer de manera fundada y motivada el por qué no dio seguimiento al escrito ingresado por el particular. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0991/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0985/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0995/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Delegación Álvaro Obregón. Expediente: RR.SIP.0995/2017. Solicitud: el particular solicitó copia certificada de todos los permisos otorgados a favor de puestos ambulantes, fijos y semifijos, para ejercer el comercio en vía pública, ubicados en determinada zona de la demarcación territorial. Respuesta: el sujeto obligado informó que después de haber realizado una exhaustiva revisión en los archivos documentales y electrónicos de los registros del Sistema de Comerciantes de la Vía Pública (SISCOVIP), dependiente de la Subsecretaría de Programas Delegacionales de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, se encontraron cuatro comerciantes registrados que ejercen el comercio en vía pública en las calles de interés del particular. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado no entregó la información en el medio solicitado, lo que vulnera su derecho a obtener información. Consideraciones del proyecto: del



contraste entre la solicitud y la respuesta se advierte que el sujeto obligado proporcionó una respuesta que no es acorde con lo solicitado, en virtud de que ~~requirió copia~~ certificada de los permisos otorgados y no el número de registros autorizados, y, en consecuencia, se abstuvo de proporcionar la información solicitada, la cual inclusive es pública de oficio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, fracción XIX de la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0996/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0995/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1011/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Benito Juárez. Expediente: RR.SIP.1011/2017. Solicitud: el particular solicitó se proporcionara copia simple del expediente abierto con motivo del registro de manifestación de construcción con determinado número de folio, así como copia simple de cualquier otro expediente abierto relacionado con determinado predio, ya sea por modificación, ampliación o demolición. Respuesta: el sujeto obligado otorgó el acceso a la información solicitada en consulta directa indicando que al ser requerido el expediente completo imposibilita al área que lo detenta reproducir de manera total las documentales solicitadas, implicando un procesamiento de la información. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la consulta directa otorgada por el sujeto obligado indicando que la misma no fue debidamente fundada y motivada, aunado a que otorgar la información en copia simple no implica un procesamiento de la misma. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente del recurso de revisión en trato, se determinó que resultan insuficientes los motivos, razones o circunstancias especiales expuestos por el sujeto obligado para justificar el cambio de modalidad en la entrega de la información, por lo que la respuesta impugnada transgredió lo establecido en la fracción VIII del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1002/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1011/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1019/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Instituto de Educación Media Superior de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.1019/2017. Solicitud: el particular solicitó el Programa Anual de Capacitación correspondiente al año 2016. Respuesta: el sujeto obligado previno al recurrente para que aclarara, precisara o complementara su solicitud. Recurso de revisión: el particular considera que se le niega el derecho de acceso a la información pública. Consideraciones del proyecto: del estudio presentado a las constancias que conforman el expediente se advierte que el sujeto obligado a través de la Dirección Administrativa notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria, respondiendo de manera puntual y congruente los cuestionamientos planteados en la solicitud de información, quedando así insubsistente el único agravio invocado por la parte recurrente y configurándose la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II del Artículo 249 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1004/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1019/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1055/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.1055/2017. Solicitud: el particular solicitó se le informara cuántas fotomultas se aplicaron el día 28 de abril de 9 a las 23 horas en la Ciudad de México, si es un coche con placas de otro estado cómo le cobran, cuántos programas hay para mejoramiento de edificios o condominios en la delegación y qué requisitos se necesitan. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que no tiene facultades para*



atender la solicitud de información y orientó a la solicitante a que presentara su solicitud ante las unidades de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas, así como las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, proporcionando para ello los datos de contacto de todos ellos. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta emitida por el sujeto obligado indicando que le causa agravio que no se le proporcione la información solicitada, siendo omiso en fundar y motivar su respuesta el sujeto obligado. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta impugnada se advirtió que el sujeto obligado no obstante ser incompetente para atender la solicitud formulada se limitó únicamente a proporcionar los datos de contacto de las unidades de transparencia y fue omiso en remitir a las unidades administrativas competentes la solicitud de información pública, ya que únicamente orientó al particular proporcionándole los datos de contacto de aquéllas, por lo que se advierte, incumplió con lo establecido en el Artículo 200 de la ley de la materia. En consecuencia, resulta procedente declarar el único agravio hecho valer por el recurrente como parcialmente fundado. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1027/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1055/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0999/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0999/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0999/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1012/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1003/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1012/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1022/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1009/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1022/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1041/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1020/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1041/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0990/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0993/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0990/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0993/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0995/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0993/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0998/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0997/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0998/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1021/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1008/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1021/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1025/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1010/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1025/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1030/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1011/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1030/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1031/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1012/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1031/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.1032/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1013/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1032/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1036/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1016/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1036/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1039/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1018/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1039/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.1047/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1025/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1047/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.1049/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 1026/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1049/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1082/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 1030/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1082/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1003/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0994/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1003/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1024/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 1007/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1024/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1033/2017.



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1015/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1033/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1042/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1021/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1042/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1043/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1022/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1043/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1044/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1023/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1044/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1045/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1024/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1045/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1088/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1017/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1088/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1002/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1000/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1002/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1007/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1001/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1007/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1020/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1006/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1020/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1023/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0998/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1023/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1040/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1019/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1040/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.1057/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1014/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1057/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1059/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1028/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1059/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1063/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1005/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1063/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1072/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1029/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1072/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1344/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1031/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1344/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1367/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0992/SO/05-07/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1367/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.-----

IX. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 15 horas con 07 minutos del 05 de julio de 2017.-----



Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

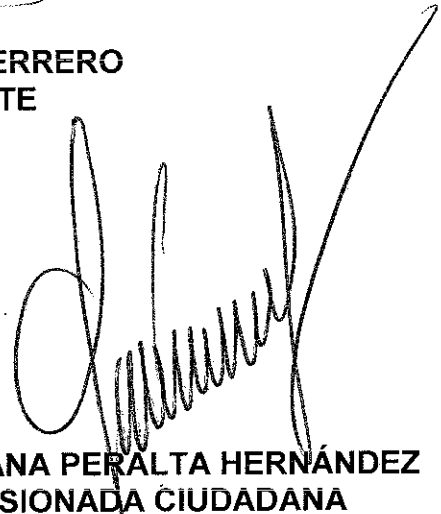
-----CONSTE-----



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



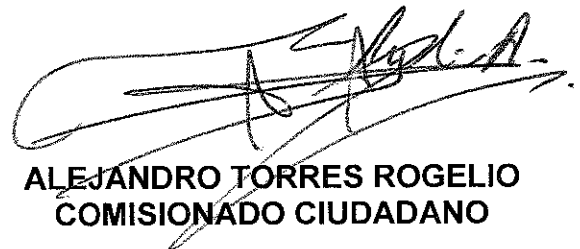
**DAVID MONDRAGON CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**